

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2017

Señor

Presente. -

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2017-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el mismo que consta de cuatro artículos; dos disposiciones complementarias finales; dos disposiciones complementarias transitorias, dos disposiciones complementarias modificatorias, y una disposición complementaria derogatoria;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; cuyos Arts. 4 y 5 establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; listado que deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30171 y la metodología detallada en el acotado reglamento; señalando que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración; un representante de Secretaría general o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; él o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución N° 181-2016-R del 08 de marzo de 2016, se designó, el Comité para la Elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao; la cual está conformado por el Director General de Administración, quien lo preside, el Secretario General, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, y un representante designado por el titular del pliego; y que al haberse designado nuevos Directores que componen dicho Comité se hace necesario actualizar;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 130-2017-R/UNAC (Expediente N° 01046334) recibido el 17 de febrero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir de la fecha, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS
Director General de Administración



MIEMBROS:

Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE
Secretario General

Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Representante del Rectorado

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE. - Rector de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado. -

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE. - Secretario General. - Sello de Secretaría General. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPEP, OC, OFT, e interesados.